



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario de La Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2024-GM-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 21 de marzo del 2024

Visto. -

El expediente administrativo N°1169 de fecha 20 de marzo del 2024, presentado por el administrado MEI JUZHENG con documentos DNI/C.E N° 001964881 quien solicita se le otorgue la Licencia de Funcionamiento Municipal para el establecimiento local Comercial denominado "CLX IMPORT" con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N°005 -2024, se encuentra ubicado en PROLONGACION GRAU N°261, del distrito de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política, según su Modificatoria la Ley N°27680: Ley de Reforma Constitucional.

Que, de conformidad con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en su artículo 83 Inciso 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en materia de abastecimiento, comercialización de productos y servicios, las Municipalidades ejercer la siguiente función: "Otorgar Licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, a través del Decreto Supremo N°163-2020-PCM (que a su vez deroga el Decreto Supremo N°046-2017- PCM), Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976: Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, y sus modificatorias: la Ley 30619 (Vigencia de los Certificados de Inspección en Defensa Civil) y el Decreto Legislativo N°1271; se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades, disponiendo taxativamente: "(...) **Artículo 4.- Sujetos Obligados** están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen con o sin finalidad de lucro actividades de comercio, industria y/o servicios de manera previa a la apertura o instalación de establecimiento en los que se desarrollen tales actividades., **Artículo 5.- Entidad**

Estados para ser mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Competente las Municipalidades Distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a la Ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar la licencias de funcionamiento, **así como de fiscalizar las mismas** y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N°1271, simplifica el procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento, con la finalidad de facilitar el acceso al administrado a realizar actividades económicas y comerciales en un establecimiento determinado., resultando que la recurrente ha cumplido con lo exigido por ley para que su petición sea declarada procedente.

Por lo expuesto y conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales invocadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - UTORIZAR LA EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N°006 -2024 a nombre de MEI JUZHENG identificado con DNI/C.E N°001964881, en el establecimiento Local Comercial "CLX IMPORT." con RUC N°20603230222, ubicado en la Prolongación Grau N°261 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área de 100.m2, con el giro de "CLX IMPORT"

ARTICULO SEGUNDO: NO SE AUTORIZA efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ni a ocupar la vía publicación fines comerciales, colocar anuncios de publicidad al exterior sin la correspondiente autorización municipal, en caso de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO TERCERO: el otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la oficina de Fiscalización y Policía Municipal respectivamente.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR al administrado el cumplimiento de las obligaciones dispuestas, siendo que su inobservancia conllevaría a la revocatoria de la Licencia de Funcionamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Wiliam J. Salazar Castañeda
GERENTE MUNICIPAL

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario de La Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2024-GM-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 21 de marzo del 2024

Visto. -

El expediente administrativo N°1169 de fecha 20 de marzo del 2024, presentado por el administrado MEI JUZHENG con documentos DNI/C.E N° 001964881 quien solicita se le otorgue la Licencia de Funcionamiento Municipal para el establecimiento local Comercial denominado "CLX IMPORT" con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N°005 -2024, se encuentra ubicado en PROLONGACION GRAU N°261, del distrito de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política, según su Modificatoria la Ley N°27680: Ley de Reforma Constitucional.

Que, de conformidad con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en su artículo 83 Inciso 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en materia de abastecimiento, comercialización de productos y servicios, las Municipalidades ejercer la siguiente función: "Otorgar Licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, a través del Decreto Supremo N°163-2020-PCM (que a su vez deroga el Decreto Supremo N°046-2017- PCM), Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976: Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, y sus modificatorias: la Ley 30619 (Vigencia de los Certificados de Inspección en Defensa Civil) y el Decreto Legislativo N°1271; se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades, disponiendo taxativamente: "(...)Artículo 4.- **Sujetos Obligados** están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen con o sin finalidad de lucro actividades de comercio, industria y/o servicios de manera previa a la apertura o instalación de establecimiento en los que se desarrollen tales actividades., Artículo 5.- Entidad



CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe